RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 158/25
Sucre, 12 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con registro CI-1254 de fecha 07 de mayo de 2025, el **CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio**; hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, que fue invitado para participar en la AGENDA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DEL AGUA DE SUCRE, dicha agenda fue trabajada en coordinación con la Fundación Natura y la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado de Sucre (ELAPAS), por lo que solicita su Declaratoria en Comisión Oficial, con el fin de participar de esta actividad que se llevará a cabo los días jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2025, en el Salón de Reuniones de ELAPAS (Av. Jaime Mendoza Nº 866 – Zona Poconas), de acuerdo a Invitación y Programa Especial adjunto, asimismo durante el desarrollo de la sesión de manera verbal solicita la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la **Servidora Pública**; Arq. Irania Chambi Lizarazu, Asesora de Concejal.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio** y a la **Servidora Pública**; **Arq. Irania Chambi Lizarazu, Asesora de Concejal,** para asistir y participar en la AGENDA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DEL AGUA DE SUCRE, dicha agenda fue trabajada en coordinación con la fundación Natura y la Empresa Local de Agua potable y Alcantarillado de Sucre (E.L.A.P.A.S.), actividad desarrollada los días jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2025, en el Salón de Reuniones de ELAPAS (Av. Jaime Mendoza Nº 866 – Zona Poconas), de acuerdo a Invitación y Programa Especial adjunto.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. **Edwin González Aparicio** y a la **Servidora Pública**; **Arq. Irania Chambi Lizarazu, Asesora de Concejal,** para asistir a la invitación y participar en la AGENDA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DEL AGUA DE SUCRE, dicha agenda fue trabajada en coordinación con la fundación Natura y la Empresa Local de Agua potable y Alcantarillado de Sucre (E.L.A.P.A.S.), actividad desarrollada los días **jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2025,** en el Salón de Reuniones de ELAPAS (Av. Jaime Mendoza Nº 866 – Zona Poconas), de acuerdo a Invitación y Programa Especial adjunto, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE